

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE POR LA QUE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA LA REALIZACIÓN PARCIAL O TOTAL DEL MÓDULO DE FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO EN PAÍSES DE LA UNIÓN EUROPEA.

Debido a las diferentes exigencias de la normativa autonómica y la del Programa de Aprendizaje Permanente de la Unión Europea a la hora de programar la realización del módulo de Formación en Centros de Trabajo para el alumnado que se acoge a los programas Erasmus y Leonardo da Vinci, surgen conflictos con los documentos a presentar, algunos de ellos duplicados, ante la administración autonómica y ante el OAPEE.

Por otra parte la aplicación informática que sirve de apoyo para la gestión de la FCT difícilmente contempla la introducción de datos de empresas extranjeras que no tienen el mismo formato de códigos que las españolas.

También es problemático el cumplimiento de los plazos que establece la normativa autonómica para la presentación de los convenios, ya que en algunos casos el destino final del alumnado no se concreta hasta poco antes de comenzar el periodo de prácticas o incluso se decide una vez se realiza una prueba de idioma "in situ", para puestos de trabajo con atención directa al público en los países de destino.

Por todo ello y mientras no se publique una nueva normativa, y en uso de las competencias que le atribuye el art. 10 del Decreto 18/2009, de 10 de febrero del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente, para la realización total o parcial del módulo de Formación en Centros de Trabajo en empresas de la Unión Europea dispongo las siguientes instrucciones:

Primera. El centro docente, junto con la solicitud de autorización, presentará la siguiente documentación:

1. Documento de OAPEE con las movilidades concedidas al centro docente para el curso académico.
2. Anexo donde se recojan los datos del alumnado que va a realizar las movilidades.
3. Convenio de colaboración con la empresa final, o en su defecto con la empresa intermediaria, aceptándose los recibidos en formato electrónico.
4. Anexo IV de la resolución que regula el módulo de la FCT (contenido del programa formativo) o en su defecto el "acuerdo de formación y compromiso de calidad" que se recoge en los anexos de los programas Erasmus y Leonardo da Vinci. El programa formativo acordado y el plan de evaluación deberán aparecer en español y en el idioma del país de destino.
5. En caso de que el acuerdo de formación y compromiso de calidad comprenda también las condiciones de colaboración, se considerará equivalente a los documentos de los puntos 3 y 4.

Segunda. El documento de evaluación del módulo de FCT, anexo V, debe incluirse necesariamente en el expediente del alumno, así como la copia del certificado de haber realizado las prácticas del programa Erasmus o Leonardo firmado por la empresa final.

Tercera. En la aplicación informática de la FCT y para el alumnado que la realice total o parcialmente en países de la Unión Europea, se dará de alta una empresa genérica Erasmus-Leonardo da Vinci, y cada centro dará de alta sus centros de trabajo que, en caso necesario, pueden ser las empresas intermediarias o la ciudad donde está ubicada, comprometiéndose el tutor de FCT a comunicar la empresa final donde se realizan las prácticas en cuanto tenga confirmación de ello.

Zaragoza, 15 de marzo de 2010

**LA DIRECTORA GENERAL DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE**



Natividad Mendiara Callén

CENTRO: _____ DIRECCIÓN: _____ PROVINCIA: _____ CÓDIGO POSTAL: _____
LOCALIDAD: _____
Don/Doña: _____ como director /a del centro arriba indicado

DECLARA :

- Que el alumnado que a continuación se relaciona se encuentra matriculado en el centro educativo y esta realizando o ha realizado, en cumplimiento de las prescripciones legales, la Formación en Centros de Trabajo en el periodo que se indica en el país de la Unión Europea que se señala.
- Que con todas las empresas colaboradoras o entidades en el desarrollo de las referidas actividades formativas se ha suscrito el correspondiente acuerdo.
- Que la programación acordada con el responsable del centro de trabajo es conforme, en actividades formativo-productivas y en duración temporal con el currículo del ciclo formativo.

Nº	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	CICLO	Nº HORAS	PERIODO	EMPRESA	CIUDAD /PAIS	PROGRAMA

La presente relación consta de _____ alumnos /as, comienza con _____ y finaliza con _____
En _____ a _____ de _____ de 20____
EL /LA DIRECTORA/A DEL CENTRO EDUCATIVO